



Resolución de Superintendencia

Nº 063-2014/SUCAMEC

Lima, 24 MAR. 2014

VISTO: el Memorando Nº 045-2014-SUCAMEC-OGPP del 11 de febrero de 2014, e Informe Nº 002-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL del 11 de febrero de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
2. El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUCAMEC 2013-2016 aprobado con Resolución de Superintendencia Nº 024-2014-SUCAMEC establece como uno de sus Ejes Estratégicos la implementación de procesos eficientes sobre la base de un sólido soporte informático y el desarrollo de dicha política plantea contar con un sistema de gestión de calidad, que asegure el cumplimiento de estándares en los procesamientos y la seguridad de la información, tomando como referencia lo establecido en la Norma ISO 9001:2008.
3. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de conformidad a las funciones que le han sido asignadas según el literal k) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a través de los documentos del visto, propone la aprobación del Manual del Sistema de Gestión de Calidad que tiene por finalidad establecer el Sistema de Gestión de Calidad de la SUCAMEC, evidenciando la manera en que la institución responde a lo establecido en la Norma: ISO 9001:2008: Sistemas de Gestión de la Calidad, cuyo alcance comprenderá, en su etapa inicial, los procesos vinculados al comercio exterior y los de control y fiscalización, procesos de apoyo de gestión humana, trámite documentario, sistemas de información y comunicaciones y gestión logística.
4. A fin de establecer un estándar de calidad respecto a los servicios prestados a los usuarios, así como la realización de un adecuado control sobre los mismos, acorde al Plan Estratégico Institucional de la SUCAMEC 2013-2016, es necesario aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Calidad propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo Nº 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del ROF establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas en el ámbito de su competencia.
6. En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Legislativo Nº 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN.





SE RESUELVE:

1. Aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Calidad identificado con código SN.03-SUCAMEC/SN, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
2. Encárguese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión del manual aprobado a través del numeral 1 de la presente resolución hacia todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.

Regístrese y comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

